

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9544 REAL DECRETO 611/2006, de 19 de mayo, por el que se crea la Misión Diplomática Permanente de España en Malí.

En el marco de la mayor prioridad que el Gobierno español concede a África Subsahariana y del reforzamiento de la presencia y proyección de España en dicho sub-continente, se estima conveniente la creación de una Misión Diplomática Permanente en la República de Malí, con sede en su capital, Bamako, que, además, en régimen de acreditación múltiple, pueda cubrir también la representación de España en Níger, país limítrofe con Malí y que comparte con él muchas características y similitudes, así como la de Guinea-Conakry.

Las razones que aconsejan la creación de esta Representación son de diversa índole.

Desde el punto de vista político, las relaciones bilaterales hispano-malienses han recibido un notable impulso durante el último año. Tras la visita efectuada al país por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en febrero de 2005, se intensificaron los viajes y contactos oficiales. Estos encuentros entre las autoridades de ambos países han puesto de manifiesto el interés recíproco en potenciar la concertación y el diálogo político tanto en el terreno bilateral como en el multilateral, tal y como aparece reflejado en el comunicado conjunto firmado con ocasión de la última visita a Bamako del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Adicionalmente, Malí ocupa un extenso espacio central en la región saheliana, de gran importancia para España por su contigüidad al Magreb y a países como Marruecos, Argelia, Mauritania y Senegal, con los que España está vinculada por intereses muy primordiales.

Desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo, Malí, uno de los países más pobres del Mundo y extremadamente vulnerable a desastres y catástrofes naturales como las recurrentes sequías y plagas de langosta, figura entre los objetivos del Gobierno como país prioritario en el vigente Plan Director de la Cooperación Española, que prevé un incremento sustancial de la cantidad y calidad de la ayuda al desarrollo, con la finalidad principal de combatir la pobreza. El Gobierno se propone, pues, reforzar significativamente los actuales programas de ayuda humanitaria y para el desarrollo, que en 2005 alcanzaron para Malí la cifra de 962.000 euros.

En materia consular y de cooperación migratoria, Malí es uno de los principales países subsaharianos de origen y tránsito de la inmigración irregular dirigida a España. Actualmente residen legalmente en España unos 10.000 ciudadanos malienses y alrededor de 7.500 se acogieron al proceso de normalización de trabajadores extranjeros llevado a cabo en 2005 por el Gobierno español.

En el campo económico y comercial, si bien los intercambios entre ambos países se sitúan, hasta la fecha, en

cifras modestas –en 2004, las importaciones españolas de Malí representaron una cifra de 2.890.000 euros y las exportaciones de 15.490.000–, diversas empresas españolas tienen intereses en Malí o tienen a Malí como objetivo en sectores como la construcción, el suministro eléctrico, las telecomunicaciones o el equipamiento sanitario.

En el terreno cultural, existen lazos entre España y Malí desde el Al-Andalus histórico. A fines del siglo XVI, una misión de moriscos granadinos enrolados en el ejército del Sultán de Marruecos, se estableció en torno a Timbuctú y la curva del río Níger y dejaron un importante legado cultural que perdura hasta nuestros días.

Este real decreto se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como en el artículo 11 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre Organización de la Administración del Estado en el Exterior.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, con el informe del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de la Misión Diplomática Permanente de España en Malí.*

Se crea la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Malí, con sede en su capital, Bamako.

Artículo 2. *Jefatura de la Misión.*

La Jefatura de la Misión Diplomática Permanente corresponderá al Embajador, que será nombrado mediante Real Decreto del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Artículo 3. *Estructura Orgánica de la Misión.*

La estructura orgánica de la citada Misión Diplomática Permanente será la que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de este real decreto y promoverá las restantes medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA